



OFICIO: SEPUIMM.DGMARN.132.2025

ASUNTO: Respuesta opinión pública "Consulta Pública POERBCS"

La Paz, Baja California Sur; a 25 de junio del 2025
"2025, Año del Cincuentenario de la promulgación de la constitución
política del Estado libre y soberano de Baja California Sur"
"Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur"
"Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur"

PRESENTE

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur; a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradece su participación en la Consulta Pública para el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS), por este medio damos oportuna respuesta a su planteamiento, en cumplimiento con los acuerdos establecidos durante la sesión ordinaria del Comité celebrada el 24 de junio del presente año.

Se atiende la **opinión pública con folio No. 052**, enviada a través del correo electrónico: , y recibida el día 29 de abril de 2025, por medio del canal oficial de consulta ciudadana: consulta.medioambiente@bcs.gob.mx, en el marco del proceso de Consulta Pública del POERBCS.

En atención a las observaciones presentadas, el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur agradece su participación y emite la siguiente respuesta:

Sobre las atribuciones del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POERBCS). El POERBCS ha sido formulado conforme a lo establecido en los artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como el artículo 40 de su Reglamento, bajo la modalidad de instrumento regional. En ningún momento el POERBCS se atribuye facultades exclusivas de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), tales como la regulación del uso del suelo dentro o fuera del centro de población, ni la delimitación de zonas urbanizables.

De hecho, en la página 7 del documento se aclara explícitamente que el POERBCS es orientativo y vinculante "cuando ello aplique", es decir, únicamente en ausencia de un POEL vigente o como marco de referencia general para la toma de decisiones. Este principio de subsidiariedad se encuentra respaldado en el propio artículo 20 BIS 5 de la LGEEPA, fracción I, que establece la congruencia entre los programas regionales y locales, y no una subordinación obligatoria o automática de uno sobre otro.

Este Comité valora su interés y compromiso con este importante ejercicio de planeación participativa.

Lo anterior en términos y de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 5, 7, demás relativos y aplicables de la Constitución

DATE





Política del Estado de Baja California Sur; 16 inciso III, 23, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 3, 20 Bis 4, 20 Bis 5, demás relativos y aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37, demás relativos y aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur; así como a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, apartado quinto de las Bases del aviso de consulta pública, B.O.G.E. Tomo LII, No. 04, 15 de enero de 2025. De conformidad con las facultades contenidas en los Artículos 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

